Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 1 de un total de 15 página(s).

Resolución rectoral de 4 de noviembre de 2026 por la que se convoca un concurso de acceso a una plaza de catedrático/a de universidad por promoción interna, por el cupo de reserva de personas con discapacidad.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público (OEP) de personal docente e investigador para el año 2024, aprobada por Resolución Rectoral del 26 de junio del 2024 (DOG del 9 de julio del 2024)y después del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta universidad del 30 de septiembre de 2026, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, que fueron aprobados por el Decreto 94/2025, de 6 de octubre, de la Xunta de Galicia, resuelve convocar el concurso de acceso de la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normativa aplicable

El procedimiento de selección se regirá por:

a) La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
b) El Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.
c) La normativa para la selección de personal docente e investigador aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de A Coruña (UDC) el 07/11/2024.
d) Las instrucciones de actuación telemática de las comisiones de selección publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) el 31/10/2024.
e) Las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

2. Requisitos de los/as aspirantes

Los/as candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos en el último día de plazo de presentación de solicitudes.

2.1 Requisitos generales

a) Tener nacionalidad española o alguna otra que permita el acceso al empleo público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/1015, del 29 de abril, del empleo público de Galicia.
b) Estar en posesión de la titulación exigida.

c) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona hubiera sido separada o inhabilitada.

   En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.

d) Cumplir los requisitos mínimos y máximos de edad legalmente establecidos para el acceso a la Administración Pública.

e) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

El requisito e) deberá ser acreditado en el acto de toma de posesión.

2.2 Requisitos específicos

a) Poseer el título de doctor/a.

   En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente declaración de equivalencia al nivel académico de doctora o doctor, tal como establece la disposición adicional segunda del RD 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel de MECES de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

b) Contar con el certificado de acreditación para el acceso al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad, emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o bien estar habilitado/a para el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

c) Haber prestado dos años de servicios efectivos en el puesto de origen como profesor/a titular de universidad o como catedrático/a de escuela universitaria.

d) Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad, con un grado igual o superior al 33%.

   En caso de necesitar alguna adaptación, y con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y permitir la adopción de las medidas oportunas, se adjuntará a la solicitud de participación en el concurso un escrito en el

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 2 de un total de 15 página(s).

que se soliciten las adaptaciones de tiempo y medios correspondientes. Se entenderá que las personas aspirantes a las que se refiere este párrafo que no soliciten las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso no las necesitan o renuncian a ellas, sin que puedan solicitarlas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

3. Presentación de solicitudes

3.1 Plazo y forma de presentación

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UDC (https://sede.udc.gal/), en la sección de trámites de Gestión Académica, utilizando el modelo oficial adjunto en el anexo II junto con el resto de la documentación en la forma que se indica en el anexo III.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el ‹‹Boletín Oficial del Estado›› (BOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, tal como establece el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 Documentación requerida

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o equivalente en vigor.
   Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en los apartados c y d del punto 1 del artículo 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia deberán presentar, además, los documentos acreditativos del vínculo de parentesco y, de ser el caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo de un nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. La acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la UDC.
b) Copia del certificado de acreditación o de habilitación para el acceso al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad.
c) Documentación acreditativa de la condición legal de persona con discapacidad igual o superior al 33%.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 3 de un total de 15 página(s).

4. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en los diez días hábiles siguientes, el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) (https://sede.udc.gal/services/electronic_board) la resolución rectoral con la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y si es el caso, las causas de exclusión.

Las personas excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la referida relación, para corregir el defecto que motivó la exclusión o presentar alegaciones contra la eventual omisión en la relación, a través del registro electrónico de la universidad (https://sede.udc.gal/services/telematic_register).

Transcurrido este plazo, el rector dictará resolución con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el TEO.

5. Procedimiento de selección

5.1 Comisión de selección

La comisión estará compuesta por cinco miembros titulares y cinco suplentes (Anexo I), de los cuales al menos tres titulares y tres suplentes serán ajenos a la UDC. Los vocales serán elegidos por sorteo público a partir de una lista cualificada de profesorado y personal investigador elaborada por el departamento correspondiente.

El acto de constitución se realizará en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la relación definitiva de aspirantes.

La comisión quedará válidamente constituida con la presencia de todos sus miembros. Si alguno de los miembros titulares no pudiera asistir será sustituido por el correspondiente suplente, garantizando el principio de composición paritaria entre mujeres y hombres, excepto que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Para la válida actuación de la comisión se requiere, al menos, la asistencia de cuatro de sus miembros.

Los acuerdos de la comisión serán motivados y se adoptarán por mayoría. En el caso de empate decidirá el voto de calidad de la presidencia.

La participación de los miembros ajenos a la UDC se realizará por defecto a través de los medios telemáticos institucionales. Los miembros de la UDC actuarán en el centro al que esté

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 4 de un total de 15 página(s).

adscrito el departamento que solicite la plaza o, excepcionalmente, en el centro de la UDC del que formen parte la mayoría de los miembros de la comisión.

Los miembros de la comisión de selección tendrán derecho a percibir las indemnizaciones establecidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal con destino en la Administración Autonómica de Galicia.

5.2 Desarrollo del concurso

5.2.1 En el acto de constitución, la comisión de selección establecerá los criterios de valoración, de conformidad con las directrices recogidas en el anexo IV de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de Personal Docente e Investigador (https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2024/008762). La presidencia de la comisión remitirá dichos criterios al Servicio de PDI (servizo.pdi@udc.es) para su publicación en el TEO.

Asimismo, en el mismo acto de constitución, la comisión fijará la fecha para la entrega, por parte de las personas candidatas, del currículum y de la documentación acreditativa de los méritos en soporte electrónico, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el anexo IV. Dicha fecha deberá ser posterior a la publicación de los criterios de valoración. A estos efectos, la presidencia de la comisión remitirá al Servicio de PDI el acuerdo correspondiente para su publicación en el TEO

5.2.2 El concurso consistirá en la valoración de los méritos y el historial académico, docente, investigador, incluyendo el de transferencia e intercambio do conocimiento, de gestión y, si es el caso, sanitario-asistencial de cada persona candidata.

La comisión redactará el acta de valoración.

5.2.3 La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada.

6. Resolución y reclamaciones

6.1 Publicación de resultados

Una vez realizadas las valoraciones, la comisión de selección formulará su propuesta de provisión, en la que figurará la/s persona/s candidata/s seleccionadas por orden de puntuación.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 5 de un total de 15 página(s).

Si la comisión considera que ninguna de las personas candidatas reúne los méritos suficientes para desempeñar la plaza objeto del concurso, podrá proponer la no provisión de la plaza, justificando las causas que motivan tal propuesta. En este caso, el rector decidirá si procede declarar desierta la plaza o iniciar un nuevo procedimiento.

La propuesta de provisión deberá publicarse en el TEO en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la constitución de la comisión, junto con el acta de valoración. Si por causa justificada la comisión no pudiese resolver en el citado plazo, la presidencia de la comisión podrá solicitar al rector un plazo adicional de quince días hábiles. De no cumplirse los plazos, se nombrará una nueva presidencia.

6.2 Plazo de reclamaciones

Las personas concursantes podrán presentar reclamaciones razonadas en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, a través del registro electrónico de la UDC, dirigidas al Servicio de PDI.

Transcurrido el plazo, y en el supuesto de no haber reclamaciones contra la propuesta, la presidencia de la comisión remitirá todas las actuaciones practicadas al Servicio de PDI, en formato electrónico, a efectos de que el Rector dicte la resolución del concurso, que se publicará en el BOE, en el DOG y en el TEO.

En el supuesto de que se presentase alguna reclamación, la comisión trasladará el expediente administrativo del concurso, acompañado de un informe razonado sobre ésta al Servicio de PDI, en el plazo máximo de cinco días hábiles, que lo remitirá a la presidencia de la comisión de reclamaciones de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios. El nombramiento se suspenderá hasta que recaiga la resolución rectoral.

La comisión de reclamaciones deberá formular su propuesta razonada en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de las actuaciones o del expediente administrativo del concurso. A estos efectos, podrá solicitar los asesoramientos que estime oportunos. Después de que transcurra el plazo anterior sin notificar la resolución, se entenderá desestimada la reclamación presentada.

La comisión de reclamaciones oirá a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se haya presentado reclamación y las personas candidatas que hayan participado en las mismas, y examinará el expediente del concurso para velar por el cumplimiento de las garantías establecidas. Podrá ratificar o no la propuesta de la comisión de selección.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 6 de un total de 15 página(s).

6.3 Documentación a presentar por la persona propuesta

La persona propuesta en primer lugar deberá presentar en el Servicio de PDI, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de la propuesta, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

La persona candidata que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (‹‹Boletín Oficial del Estado›› del 24).

b) Certificado médico oficial o informe de salud de no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor/a de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no incurrir en incompatibilidad según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de septiembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

7. Nombramiento

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el rector, después de que la persona propuesta haya presentado los documentos exigidos en el apartado 6.3 en el plazo establecido. El nombramiento especificará la denominación de la plaza (cuerpo, área de conocimiento y departamento). Dicho nombramiento será publicado en el BOE, en el DOG, en el TEO y comunicado al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el ‹‹Boletín Oficial del Estado››, la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario del que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 7 de un total de 15 página(s).

8. Protección de datos de carácter personal

Las personas aspirantes aceptan la política de privacidad de la UDC, recogida en la página web de la UDC (https://www.udc.es/es/pe/politica_privacidade/) y especificada en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

9. Norma final

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, 4 de noviembre de 2026

P.D. del rector (R.R del 28.08.2026)

El vicerrector de Profesorado

Luís María Hervella Nieto

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 8 de un total de 15 página(s).

ANEXO I

Plaza convocada

Número de concurso: **26/037**

Número de plazas: 1

OEP: 2024

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Fisiología

Departamento: Medicina

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

Comisión Titular

Presidente/a	Vallés Marti, Lilian Soraya, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia
Secretario/a	Aldasoro Celaya, Martín, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia
Vocal 1º	Rodríguez Moratinos, Ana Beatriz, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Extremadura
Vocal 2º	Estrela Arigüel, José María, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia
Vocal 3º	Vila Salinas, José María, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia

Comisión Suplente

Presidente/a	Mauriz Gutiérrez, José Luis, Catedrático/a de Universidad, Universidad de León
Secretario/a	Hernández García, Isabel, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Murcia
Vocal 1º	Borras Blasco, Consuelo, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia
Vocal 2º	Gruart Massó, Agnés, Catedrático/a de Universidad, Universidad "Pablo de Olavide"
Vocal 3º	Victor González, Victor Manuel, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 9 de un total de 15 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO II

Solicitud de participación en el proceso selectivo de personal docente e investigador

DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos:	
Dirección (calle, número, piso):	
Localidad, código postal y provincia:	
Correo electrónico:	Teléfono:
DATOS DE LA PLAZA	
Número:	Categoría**:**
Discapacidad: ☐ Sí ☐ No	
TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
☐ DNI o documento acreditativo ☐ Justificante del pago ☐ Acreditación de familia numerosa ☐ Acreditación de la discapacidad ☐ Copia de la titulación requerida para participar en el concurso	☐ Credencial de evaluación positiva ACSUG/ANECA ☐ Otra (indicar): _____

SOLICITO ser admitido/a para el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y **DECLARO** bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria y me comprometo a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud en caso de superar el proceso selectivo o en cualquier otro momento en que me sean requeridos.

....., a.....de .....de 20

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 10 de un total de 15 página(s).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos indicados en el formulario serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico rpd@udc.gal.

Estos datos serán tratados con la finalidad de gestionar todo el proceso selectivo, lo cual incluye las publicaciones realizadas en el Tablero oficial de la Sede electrónica de la UDC. Las personas que se encuentren en situación de violencia de género o similar, y que deseen ejercer su derecho de oposición a la publicación de sus datos, se pondrán en contacto con el Servicio de Personal Docente e Investigador. Este tratamiento se fundamenta en la función de la Universidad como Administración Pública que emplea con base en la Ley Orgánica 2/2023, del 22 de marzo, del sistema universitario. Los datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la citada finalidad, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Las personas participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de tratamiento de sus datos personales, en los términos previstos en la legislación vigente, en los términos indicados en https://www.udc.es/es/goberno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos/normativa-dereitos-e-rexistro/index.html#dereitos

Asimismo, también tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 11 de un total de 15 página(s).

ANEXO III

Guía para la presentación de la documentación

Todas las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UDC (https://sede.udc.gal/).

Los ficheros de la solicitud y de la documentación indicada en la base 3 de la convocatoria deberán presentarse en formato pdf y no podrán exceder la capacidad de 5 MB por archivo.

Los archivos se nombrarán:

NIF.pdf (se permite también una imagen JPEG PNG BMP GIF)
Solicitud.pdf.
Tasa.pdf (se permite también una imagen JPEG PNG BMP GIF)
Titulacion.pdf (se permite también una imagen JPEG PNG BMP GIF)
Acreditacion_evaluacion.pdf.
Acreditacion_discapacidad.pdf

La solicitud deberá firmarse electrónicamente.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 12 de un total de 15 página(s).

ANEXO IV

Currículum y documentación acreditativa de los méritos

El currículum, en formato libre, incluirá los datos personales y deberá contener, al menos, la información relativa a los siguientes méritos:

1. **Experiencia docente**
   - 1.1. Docencia universitaria en titulaciones oficiales.
   - 1.2. Calidad docente.
     - 1.2.1. Evaluación en el programa Docentia.
     - 1.2.2. Elaboración de manuales y libros de texto con finalidad docente universitaria.
     - 1.2.3. Participación en proyectos y grupos de innovación docente.
     - 1.2.4. Estancias docentes.
     - 1.2.5. Movilidad docente.
     - 1.2.6. Premios y reconocimientos docentes.
     - 1.2.7. Formación docente impartida.
     - 1.2.8. Formación docente recibida.
   - 1.3. Otros méritos.
2. **Experiencia investigadora y de transferencia**
   - 2.1. Publicaciones científicas.
   - 2.2. Comunicaciones en reuniones científicas.
   - 2.3. Becas y contratos pre y postdoctorales.
   - 2.4. Estancias pre y postdoctorales.
   - 2.5. Dirección de tesis de doctorado.
   - 2.6. Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas y en convenios de investigación.
   - 2.7. Acciones de transferencia y divulgación.
   - 2.8. Otros méritos.
3. **Experiencia profesional y de gestión**
   - 3.1. Experiencia profesional en la especialidad de conocimiento de la convocatoria.
   - 3.2. Dirección y gestión universitaria o científica.
     - 3.2.1. Cargos académicos.
     - 3.2.2. Coordinación de titulaciones.
     - 3.2.3. Dirección de revistas o editoriales científicas.
     - 3.2.4. Participación en agencias de evaluación.
   - 3.3. Otros méritos.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 13 de un total de 15 página(s).

La acreditación de los méritos se realizará de la siguiente manera:

1. Experiencia docente

1.1. Docencia universitaria en titulaciones oficiales.

Hoja de servicios o contrato de trabajo y certificación de docencia firmada por la autoridad competente.

1.2. Calidad docente.

Certificaciones expedidas por la autoridad académica competente. En el caso de las publicaciones, copia de la primera y de la última página de la publicación junto con el índice general y las páginas que contengan los créditos editoriales. En el caso de las comunicaciones, certificación de la participación en el congreso y resumen del trabajo o copia de la publicación en el libro de actas.

2. Experiencia investigadora y de transferencia

2.1. Publicaciones científicas.

En el caso de los artículos publicados en revistas, DOI y/o enlace permanente al trabajo depositado en repositorios institucionales; en el caso de los libros y capítulos de libro, la copia de la primera y de la última página de la publicación junto con el índice general y las páginas que contengan los créditos editoriales.

2.2. Comunicaciones en reuniones científicas.

La certificación de participación en el congreso y el resumen del trabajo o la copia de la publicación en el volumen de actas.

2.3. Becas y contratos pre y postdoctorales.

Copia del contrato o de la credencial de concesión de la beca y certificación emitida por la autoridad competente en que conste el período efectivo de vinculación contractual o de ser beneficiario/a de la beca.

2.4. Estancias pre y postdoctorales.

El permiso de la institución de origen, invitación del centro de destino y certificación de la realización de la estancia.

2.5. Dirección de tesis de doctorado.

Certificación expedida por la autoridad académica competente.

2.6. Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas y en convenios de investigación.

Certificación expedida por la autoridad académica competente en la que conste el nombre del proyecto, convenio o contrato, la entidad financiadora, la financiación recibida y el tipo de participación de la persona candidata

2.7. Acciones de transferencia y divulgación.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 14 de un total de 15 página(s).

Certificaciones emitidas por los organismos correspondientes.

3. Experiencia profesional y de gestión

3.1. Experiencia profesional en la especialidad de conocimiento de la convocatoria.

El informe de vida laboral, los contratos y la certificación de la actividad profesional realizada que incluya los puestos y las funciones desempeñadas. Para las prácticas externas, la certificación expedida por la Universidad.

3.2. Dirección y gestión universitaria o científica.

Certificación expedida por la autoridad competente.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: FLDGB4Q5IVCE6K94T935L4NU
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/11/2026 13:47:27 Página 15 de un total de 15 página(s).